

RESOLUCIÓN N° 596 /2019

CÓBRESE LA CONTRIBUCIÓN DE PATENTE Y DERECHOS MUNICIPALES, POR LOS PERIODOS QUE CORRESPONDAN A CONTRIBUYENTE NO ENROLADO QUE INDICA

RECOLETA,

22 FEB. 2019

**VISTOS:**

1. Presentación del interesado mediante Ingreso N° 30418, de fecha 19 de febrero del 2019;
2. Ord.: 77318313991, de fecha 11 de octubre del 2018, emitido por SII, , que indica domicilios vigente e históricos;
3. Formulario de Modificación y Actualización de la Información, emitido por SII, que indica cambio de giro, de fecha 12 de diciembre del 2016;
4. Recepción de Aviso de Cambio de Domicilio, emitido por SII, de fecha 28 de diciembre del 2017, que indica cambio de domicilio desde Cerro el Plomo N° 5420, depto. N° 903, Las Condes a Loreto N° 275, depto. 306, Recoleta;
5. Certificado N° 1480, de fecha 05 de octubre del 2018, emitido por la Municipalidad de las Condes;

**TENIENDO PRESENTE:**

1. Lo estipulado en el Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de diciembre del 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
2. El Decreto Exento N° 3952, de fecha 30 de diciembre del 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente;
3. Decreto Exento N° 293, de fecha 29 de enero del 2019, que designa subrogancia Secretario Municipal;
4. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; y
5. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

**RESUELVO:**

1. **CÓBRESE LA CONTRIBUCIÓN DE PATENTE**, por los períodos que correspondan, a contribuyente no enrolado que indica:

DIRECCIÓN : LORETO N° 275, DEPTO 306 A  
NOMBRE : JUAN MARTINEZ ARENAS  
RUT. : 10.729.937-8  
GIRO : SOCIEDAD DE INVERSIONES  
ROL S.I.I. : 379-0129  
UNIDAD VECINAL : 35

2. La Sección de Cobros y Enrolamientos será la unidad encargada de revisar los períodos que deberán cobrarse y enrolará y desenrolará al contribuyente por el periodo que estuvo en la comuna Recoleta.
3. El contribuyente, dentro de los 05 días hábiles posteriores a la notificación de la presente Resolución, deberá regularizar su situación en la Sección de Cobros y Enrolamientos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Unidad de Cobros y Enrolamientos, Departamento de Inspección de Comercio, Interesado, una vez hecho ARCHÍVESE.



JIMENA JIMÉNEZ GONZÁLEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



MOISÉS ANDRADE ORTEGA  
DIRECTOR (S)  
ATENCION AL CONTRIBUYENTE

JJG/MAO/KMM/esa  
20/02/2019